

RESOLUCIÓN Nº: 682/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Costos para la Gestión Empresarial, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 09 de noviembre de 2009

Carrera N° 20.411/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Costos para la Gestión Empresarial, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Costos para la Gestión Empresarial, de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP), Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, se inició en el año 2007 y se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 576/08).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Turismo (reconocida oficialmente por R.M. N° 1627/83), Licenciatura en Administración (reconocida oficialmente por R.M. N° 1627/83), Licenciatura en Economía (reconocida oficialmente por R.M. N° 1627/83) y Contador Público (reconocida oficialmente por R.M. N° 1627/83). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Organizaciones de la Economía Social (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Maestría en Gestión Universitaria (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU), Especialización en Sindicatura Concursal (acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 704/00 y presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en

proceso de evaluación), Especialización en Gestión de Pymes e Integración Regional – Unión Europea y el MERCOSUR (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU), Especialización en Administración Financiera Gubernamental (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Especialización en Gestión Universitaria (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Desarrollo Turístico Sustentable (presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización del Desarrollo Turístico Sustentable (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Maestría en Economía de la Salud y Administración de Organizaciones de la Salud (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación), Especialización en Relaciones Laborales (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Tributación (acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 218/07), Especialización en Administración de Negocios (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación) y Maestría en Economía y Desarrollo Industrial con especialización en Pymes (acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 296/00).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 1094/06 que crea la carrera y aprueba el plan de estudios, Resolución Decanal N° 2005/07 que designa al Director y al Coordinador Académico, Resolución del Consejo Académico N° 234/07 que designa a los integrantes del Comité Académico y Ordenanza CS N° 900/05 que ratifica el convenio marco con el Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos (IAPUCO) y Ordenanza CS N° 2385/07 que aprueba la firma del convenio específico.

La carrera depende para su funcionamiento de un convenio con el Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos (IAPUCO). En dicho convenio el IAPUCO se compromete a colaborar con la implementación del plan de estudios, diagramar los contenidos mínimos de las asignaturas, las modalidades de la enseñanza y de la evaluación y la designación de los profesores. La unidad académica, por su parte emitirá el título, designará al Director y suministrará la infraestructura necesaria para el dictado de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico.

El Director tiene título de Contador y de Doctor en Administración de Empresas, ambos títulos expedidos por la UNMdP. Cuenta además con título de Especialista en Planificación y

Administración de Empresas expedido por la Universidad Politécnica de Madrid, de Especialista en Ingeniería de la formación en Distribución Comercial por la Universidad Politécnica de Catalunya y Magister en Comercialización por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Tiene amplia experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria, donde se desempeña como profesor titular en la UNMdP. Ha dirigido tesis de maestría en los últimos 5 años e informa haber participado en 2 proyectos de investigación como director y en uno como investigador; tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 2 y ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. En los últimos 5 años ha presentado 2 trabajos a congresos de la especialidad y ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en evaluación de carreras de posgrado.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2006, por Resolución CS N° 1094. La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 360 horas obligatorias (200 teóricas y 160 prácticas), a las que se agregan 50 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 90 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título universitario en el área de Contabilidad, Administración y Economía; podrán aceptarse graduados universitarios de Ingeniería cuando su plan de estudios incluya contenidos de Contabilidad, Administración o Economía que la Comisión de Posgrado considere suficientes. Por último se admitirá graduados universitarios de otras áreas de carreras de no menos de 4 años de duración, previa superación de una prueba de suficiencia.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2008, han sido 34. La carrera informa que la UNMdP otorga medias becas a los alumnos que sean docentes universitarios. Por otra parte, el IAPUCO otorga reducción de aranceles o una extensión en el plazo de los pagos. No se informa el número de alumnos becados. Al momento de la evaluación la carrera no ha concluido un ciclo de dictado.

El cuerpo académico está formado por 25 integrantes, todos estables. De ellos, 9 poseen título máximo de doctor, 7 título de magister, 4 título de especialista y 5 título de grado. Los

integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Costos, Administración, Economía, Gestión de PyMES, Ingeniería Mecánica y Sistemas Administrativos. En los últimos cinco años 15 han dirigido tesis de posgrado, 23 cuentan con producción científica y 19 han participado en proyectos de investigación; 14 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 12 han desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado.

La biblioteca dispone de 389 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 33 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos que consisten en 2 laboratorios equipados con 60 computadoras que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 13 actividades de investigación de las cuales participan docentes. No se informan actividades de transferencia.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y tuvo dictamen favorable en el 2007. En esa oportunidad se recomendó promover la participación del Director Académico como profesor del posgrado, designar como coordinador a un docente con grado de especialista, incorporar paulatinamente al cuerpo docente profesores locales que hayan egresado de esta carrera.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera cuenta con una correcta inserción institucional. En la unidad académica existe desarrollo académico en el área temática de la Especialización.

Es adecuada la estructura de gestión de la carrera, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. El perfil de los responsables se corresponde con las funciones a su cargo.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

La carrera se lleva a cabo con la cooperación de una institución no universitaria y existe una adecuada supervisión académica de las actividades por parte de la Universidad. Existen otros acuerdos de cooperación que favorecen el funcionamiento de la carrera con el Instituto Internacional de Costos, la Asociación Uruguaya de Costos y la Asociación Española de Contabilidad y Administración.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta. Existe una apropiada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo. Los contenidos de los

programas de las actividades curriculares resultan adecuados para una especialización. La bibliografía consignada es suficiente y actualizada. Existe ajuste entre el plan de estudios y la denominación del posgrado.

Las actividades de formación práctica son adecuadas, consisten en seminarios de discusión y visitas a empresas locales.

Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes.

Los antecedentes del cuerpo académico son adecuados, sus integrantes registran amplia experiencia profesional y trayectoria docente. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización. Cabe señalar que 17 de los 25 integrantes residen fuera de la ciudad de Mar del Plata (Córdoba, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, La Plata)

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son más que suficientes para este posgrado. Cuentan con acceso a la biblioteca propia de la Facultad y a la del IAPUCO, aunque esta última está ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Existe adecuado y suficiente equipamiento informático a disposición de los alumnos.

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para este posgrado.

Aunque no constituyen un requerimiento para una especialización, las actividades de investigación informadas son pertinentes y benefician el proceso de formación.

Son adecuados los mecanismos de seguimiento y evaluación de desempeño docente. Son suficientes y apropiados los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos. Existen mecanismos de seguimiento de graduados.

Por último, la carrera ha sido evaluada anteriormente como proyecto por la CONEAU y, a partir de las observaciones realizadas, se incorporaron 2 docentes locales al cuerpo académico.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Costos para la Gestión Empresarial, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, por un período de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se continúe el proceso de incorporación de docentes locales a la carrera.
- Se asegure un desarrollo académico que aumente y mejore la capacidad de la institución para investigar, hacer transferencia y formar profesionales con calidad y autonomía en este campo temático.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 682 - CONEAU – 09